



Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá
Sala Tercera de Decisión de Familia
Magistrada Sustanciadora: Nubia Angela Burgos Diaz

Bogotá, D.C., doce de diciembre de dos mil veintidós

REF: Tutela de Juan José, Azucena del Carmen y Luis Jesús Torres Serrato en contra de la Juez Trece de Familia de Bogotá Juez Tercero de Familia de Bogotá. RAD 11001-22-10-000-2022-01159-00.

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el superior, al declarar la nulidad de la sentencia proferida por este Tribunal, para que se rehaga el trámite, en consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Admitir la acción de tutela instaurada por los señores **Juan José, Azucena del Carmen y Luis Jesús Torres Serrato**, en contra de la **Juez Trece de Familia y Cuarenta y Nueve Civil del Circuito**, ambos de Bogotá.

OFÍCIESE a los funcionarios judiciales, para que dentro del término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído se pronuncie sobre los hechos narrados en el escrito de tutela y la Juez Trece de Familia de Bogotá remita las actuaciones adelantadas en la demanda de nulidad de escritura pública presentada por los accionantes y el proceso de sucesión con radicado 2018-00588. Por su parte el Juez Cuarenta y Nueve Civil del Circuito remita las actuaciones adelantadas en el proceso con radicado 049-2022-00221-00.

VINCÚLESE a todos los intervinientes de los procesos que remitan los funcionarios accionados, y la Mesa de Ayuda del Consejo Superior de la Judicatura, oficieseles para que dentro del término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído se pronuncie sobre los hechos narrados en el escrito tutelar.

NOTIFÍQUESE esta providencia a las partes por el medio más expedito.

En el evento que no sea posible notificar a las partes o a terceros interesados, efectúese mediante fijación de aviso en el microsítio en la página web de la secretaría general, así como de la Sala de Familia y a través de publicación del presente proveído en la página web de la Rama Judicial, a fin de informar la existencia de la acción constitucional a las personas que tengan interés en la misma y pudieran resultar afectados en sus resultados.

Notifíquese y Cúmplase,

NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ
Magistrada

Firmado Por:

Nubia Angela Burgos Diaz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 005 De Familia

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 402cd7c5fcb56a6b259a14d49a94b95889710fd7cf37c1f0ff4facbbde44aed3

Documento generado en 12/12/2022 04:07:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>